



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 305 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 OCT 2020

VISTOS:

El expediente administrativo sobre suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el 16 de agosto de 2018 se suscribió el Convenio N° 347-2018-MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018;

Que, con Memorando N° 17-2020-UNSCH-FCE-PFSDNES/JP, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Jefe de Proyecto ha solicitado la suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de setiembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 305 -2020-UNSC-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación Interinstitucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Ministerio de Educación
Dr. Víctor Gedeón Palomino Rojas
Archivo

YWVJ/ccz